

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

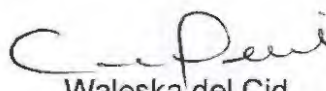
6. CONTRATOS

CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

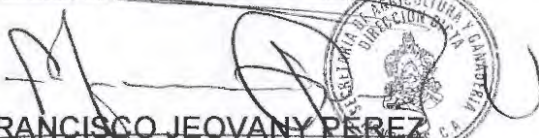
Por este medio se notifica que durante el mes de octubre 2017 se suscribieron los siguientes contratos por prestación de servicios, adquisición de bienes o construcción de obras:

1. Construcción de 17 bancales de metal para viveros del Proyecto Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras DICTA/ICDF Taiwán)

Tegucigalpa, 06 de noviembre, 2017


Waleska del Cid
Administración y Finanzas DICTA




Vo. Bo. FRANCISCO JOVANY PÉREZ
Director Ejecutivo DICTA



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA DICTA/SAG Reporte de Contratos DICTA Mes de Octubre, 2017

Item	Nombre Contrato	Número	Unidad/Proyecto	Empresa	Tipo de Contrato	Valor de Contrato	Contacto de la Empresa	Firmas	Vigencia	Cláusula de Int.
1	Construcción de 17 Bancales de Metal para Viveros del Proyecto de Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras (Estación Experimental Santa Catarina, La Esperanza, Intibucá.)	DICTA-026-2017	DICTA/ Proyecto de Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras.	Construcciones, Telecomunicaciones, Supervisión y Asesoría S. de R. L. CONTELSA, S. de R.L.	Prestación de Servicios	L. 295,154.00	Juan Alberto Rodríguez Cruz	Francisco Jeovany Pérez (DICTA) e Juan Alberto Rodríguez Cruz	Del 26 de Octubre al 26 de noviembre 2017	11

CONTRATO No. DICTA-026-2017

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA (DICTA)**

"CONSTRUCCIÓN DE 17 BANCALES DE METAL PARA VIVEROS DEL PROYECTO DE REPRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS SANAS DE AGUACATE EN HONDURAS, UBICADO EN LA ESPERANZA INTIBUCÁ"

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño, con tarjeta de identidad No 0401-1964-00308 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo y como representante de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA", nombrado mediante Acuerdo Ministerial No. 212-2010 de fecha 4 de marzo de 2010, quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" y Juan Alberto Rodríguez Cruz, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 0801-1967-00466, actuando en condición de Gerente General de la Sociedad Construcciones, Telecomunicaciones, Supervisión y Asesoría S. de R.L. CONTELSA S de R.L., del domicilio de Tegucigalpa; con RTN de la empresa No. 08019015749183 como consta en la escritura de constitución de dicha sociedad, donde consta su nombramiento, la cual está inscrita con la matrícula 2544177, número 28217. Del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado del IP, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de "Construcción de 17 bancales de metal para viveros del Proyecto Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras DICTA/ICDF Taiwán)", mismo que se registrará de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: PRIMERO: "El Contratista" se compromete formalmente a prestar sus servicios a la DICTA, trabajos a Realizar en los predios de la Estación Experimental Santa Catarina, La Esperanza, Intibucá; realizando básicamente lo siguiente:

Actividad	Unidad	Cantidad
Item 1. Detalle de la construcción		
Construcción de 17 bancales de metal y cimiento de concreto de 1.05 metros de ancho por 21.5 metros de largo y 0.4 metros de alto, para el manejo de plántulas en el invernadero de Proyecto Aguacate; usando en su estructura Ángulo de 2x2"x3/16 y 1x1"x1/8 con malla de metal en la parte superior ¾ calibre 13, según especificaciones requeridas.	bancales	17
Materiales a utilizar:		
ángulo de 2x2,	metros	1241
ángulo de 1x1	metros	1105
malla de metal	met ros ²	383
varilla de 3/8	unidades	4
varilla para soldadura 60:13	libras	80
arena	metros	3
cemento	bolsas	11
anticorrosivo	galón	1

SEGUNDA: DICTA a través del encargado del Proyecto Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras proporcionara las especificación de la Construcción a realizar y el contratista deberá restringirse al mismo. **TERCERA:** "El Contratista" no podrá ceder ni subcontratar todo o parte del presente contrato sin la aprobación previa, por escrito de DICTA. **CUARTA:** El contratista proporcionara los materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo los trabajos encomendados, así como será responsable de la contratación de mano de obra calificada y no calificada para concluir la obra. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE:** DICTA se compromete a pagar al Contratista la cantidad total de L. 295,154.00 (doscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y cuatro tempiras excatos, afectando fondos del Proyecto de Reproducción de Plántulas Sanas de Aguacate en Honduras. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** DICTA pagará al contratista un 100% del total del contrato al finalizar la misma y ser recibida a conformidad. **SEPTIMA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES:** El

Firma y Sello del Contratista
Juan Alberto Rodríguez Cruz
Gerente General
CONTELSA S. de R.L.

Firma y Sello de la DICTA
Francisco Jeovany Perez Valenzuela
Director Ejecutivo
DICTA

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

contratista describe en la cotización un valor de L. 24,140.00 (veinte cuatro mil ciento cuarenta lempiras exactos) para el pago de mano de obra calificada, por lo que la retención del impuesto sobre la renta (12.5%) equivalente a L. 3,017.50 (tres mil diecisiete con 50/100 lempiras), le será retenido cancelado directamente al SAR. **OCTAVA: SUPERVISION DE OBRAS Y SANCIONES:** Para proceder a los pagos, todos los trabajos realizados deberán ser supervisados y certificados por el Coordinador de Proyectos DICTA/TAIWAN, Ing. Emanuel Vicente Hernández, presentando el detalle materiales utilizados. Los materiales deben ser sometidos a consideración del Ing. Hernández a fin de garantizar que los mismos son de la calidad requerida, el tiempo de la obra es de 30 días calendario, el retraso en la entrega de la obra, dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin la responsabilidad de su parte, quedando ésta en libertad de poder contratar otro contratista para la continuidad. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas atribuidas al contratista, debidamente justificadas y documentadas por el supervisor de DICTA, no se aplicará la sanción. **NOVENA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El periodo de vigencia del contrato es del 26 de octubre al 26 de noviembre de 2017. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Contratista se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley. **DECIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. **DECIMA SEGUNDA RESOLUCION DE CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que surgiera de este contrato, será sometida a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siendo competente el Juzgado de Letras de Lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA TERCERA: RESCION DE CONTRATO:** Este contrato podrá ser rescindido por mutuo consentimiento, incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor, por caso fortuito, o por cancelación del Proyecto por el Gobierno de China Taiwán sin que se destinen fondos para la conclusión de las obras. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el Contratista y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y de conformidad, firman el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Veintiséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

FRANCISCO EDVANY PÉREZ VALENZUELA

Director Ejecutivo DICTA
(504) 2232-2451

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GROS
Representante Legal CONTELSA S. de R.L.
(504) 2255-4031

